

En la Villa de Laredo, a 10 de Mayo de 1800
 Yo, Don Juan de Aguirre, Presbítero de
 este Obispo de Laredo, por el Sr.
 Don Juan de Aguirre, de esta Villa de Mondragon,
 Sijo Legítimo de Martin de Aguirre y Ana de
 Barrika, de difunta, Su Señores Legítimos
 y deyo y fijos, que doy mi poder cumplido
 Don Baltasar como se requiere y necesari-
 a, como del Cuyo y Legítimo Señores que
 de los hijos que son de la dha Ana de
 Barrika, a Martin de Aguirre mi Padre
 Especial para que en mi Nombre y para mi
 Decencia y Obra Quenta mill Maravedis
 de los administradores y Depositarios de la Real
 Cofradía de San Juan de Mondragon, para
 darles Memoria para pasar Doncella de
 dha Ana de Barrika mi Madre, de la dha
 de los dhos Quenta mill mrs, por Don Pedro
 de Unzueta, Cavallero de la Orden de San
 Chay, la hon que fue de la dha Memoria
 y de la dha Encomienda de San Juan de Mondragon
 de los de Aguirre de su padre y de su madre
 lo que fue de la dha Encomienda en dha al-
 fonsa y de los de Aguirre de su padre y de su madre



Mill y ay Ciento Quenta Tercio año
Yo el Rey Don Juan de Dios de
De Decios Carta de Lago Lath
Y Eniquito, Don Paruendo La En
Mesa De Presente Confuse Truinan
cu las Leyes de la Nueva Dela non
Numerata pecunia, Todo sea firme como si
Lo lo figura, sobre su Razon Paruza
En su Mesa Presente Pedimientos
Requimientos, Proleta, Endargos de Nuev
Venta, de Ellos Excuracion, Passione
Accusacion, Presentacion, Contradicion
Juramentos, Contradicion, Consentimientos
apelacion, Suplicacion, apartamientos
Ademas Auto Diligencias, Judiciales y
Extrajudiciales que combengan que el
des que se Requieren Sedos con Incidentes
o de Dependencia aunque aqui no se de
Nave de Derecho sea Necesario o no
Especial, omni Persona de Deleuo Ensam
Donde lo Comu Persona de Vientre
Montes y Futuros de Sauer por firme
Lo que viene en noia contra el, Danillo

Seque ante el Escrivano D. Diego Benito
Escrito en la Chancilleria de Mondragon
a diez de Abril de mill e seys cientos e sesenta
e ocho años. Sueldo de D. Juan de
Garamendi, Antonio de Guindiz y Pedro de Suba
iza Vecinos de la Chancilleria, y Pedro de Guindiz
el Escrivano. Doy fe como es firmado = Don Juan de
De aguiar = ante mi = Juan de Arceunaga
y el D. Juan de Arceunaga Escrivano, publico de su Magestad
del numero de D. Juan de Chancilleria de Mondragon presente fue el
Don Juan de Aguiar uno Con el D. Juan de Aguiar Don Juan
de Alfo signa y firma

M. de Arceunaga
Juan de Arceunaga

En la Villa de Guadalupe a doce dias del mes
de Abril de mill e seys cientos e sesenta e ocho años = ante mi
el D. Juan de Aguiar publico de su Magestad
de la Villa de Mondragon. Maestre y Conjurado persona
de Anad. Baputista. Defensor y padre y legation
administrador. de Don Juan de Aguiar Beneficiario
Don Juan Baup de la Villa de Mondragon
Confieso haver recibido y cobrado del Comisario Ma
thias de ybarzabal Beneficiario Curato de la
Villa y administrador de las rentas del hospital mayor de
nra senora del Rosario de la octava de los yndios y de
dos reales y Provenientes por el ante que la dha Anad



